

Constancia secretarial: Diecisiete (17) de abril de 2024, a Despacho de la señora Juez, informando que se encuentra pendiente dar orden de entrega del vehículo placas FHN107.

El proceso se encuentra terminado por pago. Se encuentra pendiente la entrega del vehículo ingresado al parqueadero CAPTUCOL de Dosquebradas, Risaralda. Fue retenido a MILTON CESAR BUITRAGO.

Manizales, abril 17 de 2024.



GILBERTO OSORIO VASQUEZ  
SECRETARIO

### **JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES**

Manizales, diecisiete (17) de abril de 2024

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede, se resuelve lo que corresponda dentro de la demanda ejecutiva singular de mínima cuantía promovida por Jhon Alonso Giraldo Gallego contra Carlos Arturo Vega Castellanos, radicada con el N.º 17001-40-03-011-2023-00777-00.

En virtud que se informó que el vehículo automotor de placas FHN107, se encuentra en las instalaciones del parqueadero CAPTUCOL de la ciudad de Dosquebradas, Risaralda, debido a la orden de secuestro impartida por este Despacho, que no se alcanzó a materializar y que hoy se encuentra cancelada, se dispone ordenar la entrega efectiva de dicho vehículo.

Así las cosas, se ordena al parqueadero CAPTUCOL de Dosquebradas, Risaralda, que disponga la entrega del vehículo automotor de placas FHN107 a quien fue retenido, señor MILTON CESAR BUITRAGO C.C. 1.053.826.103 quien lo detentaba al momento de la aprehensión, una vez se sufraguen los gastos correspondientes por parqueadero; y una vez se cumpla, se remita a este Juzgado la respectiva acta de entrega.

Líbrese el oficio correspondiente.

## CÚMPLASE

**Firmado Por:**  
**Ana Maria Osorio Toro**  
**Juez Municipal**  
**Juzgado Municipal**  
**Civil 011**  
**Manizales - Caldas**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cf2aa6c6ba3297f579be36a0cb00ddef2b0def35c20c7728791b3aa5d5b345f**

Documento generado en 17/04/2024 01:56:19 p. m.

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**